



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 449-2019-A/MDP

Pangoa, 18 de julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

VISTO:

La Carta N° 001-2019-SSJT de fecha 24 de junio de 2019 emitida por la Ing. Sthefane Juregui TTito- Consultora encargada de la elaboración del Expediente Técnico de la Obra "Creación De Los Servicios Comunitarios en El Local Comunal Multiusos Del Centro Poblado Valencia Del Distrito De Pangoa, Provincia De Satipo, Departamento De Junín", Informe Técnico N° 032-2019-UF/SGEP-UF/MDP de fecha 12 de julio de 2019 emitida por la Responsable de la Unidad Formuladora de la SGEP-GIUR, Informe N° 1092-2019/GIUR/MDP de fecha 15 de julio de 2019 emitida por la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Informe N° 482-2019-GPP/MDP de fecha 18 de julio de 2019 emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú y el Artículo II de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, reconocen a los gobiernos Locales Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas-PRC del Plan Integral de Reparaciones –PIR, creado mediante Ley N° 28592, la comunidad de Nuevo Alegría, fue seleccionada como beneficiaria del citado Programa, de acuerdo a la misiva remitida a dicha comunidad por el presidente del Consejo de Ministros;

Que, en asamblea general, la referida comunidad eligió el Proyecto de la Obra "Creación De Los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Valencia Del Distrito De Pangoa, Provincia De Satipo, Departamento De Junín", cuyo expediente fue elaborado por esta Municipalidad;

Que, de acuerdo a los lineamientos del PRC, una vez aprobado el Expediente Técnico, el Gobierno local en cuyo ámbito jurisdiccional está ubicado la comunidad beneficiaria, remitirá una copia del mismo a la CMAN, requisito necesario para la suscripción del convenio de transferencia financiera de recursos entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Gobierno Local;

Que la obra elegida por la referida tiene un costo que sobrepasa en techo presupuestal asignado por el MINJUS por lo que es necesario que se apruebe una asignación presupuestal que cubra la diferencia, debiéndose informar a la CMAN que se ha incorporado las acciones de reparación como parte del Presupuesto Institucional de la Municipalidad.

Que mediante Carta N° 001-2019-SSJT de fecha 24 de junio de 2019 emitida por la Ing. Sthefane Juregui TTito- Consultora encargada de la elaboración del Expediente Técnico de la Obra "Creación De Los Servicios Comunitarios en El Local Comunal Multiusos Del Centro Poblado Valencia Del Distrito De Pangoa, Provincia De Satipo, Departamento De Junín" realiza la entrega del expediente Técnico para su revisión;

Que, mediante Informe Técnico N° 032-2019-UF/SGEP-UF/MDP de fecha 12 de julio de 2019 emitida por la Responsable de la Unidad Formuladora de la SGEP-GIUR señala que habiéndose realizado el análisis comparativo entre el Expediente Técnico y el Estudio de Pre- Inversión "Creación de los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Valencia del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín" con Código Único N° 2453168, NO EXISTE OBSERVACIONES RESPECTO A LA CONSISTENCIA TECNICA, por lo que insta a seguir con el acto de la aprobación del Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N° 1092-2019/GIUR/MDP de fecha 15 de julio de 2019 emitida por la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, indica que en mérito a los informes adjuntos se apruebe el expediente Técnico en referencia cuyo presupuesto asciende a la suma de S/138,827.27 soles mediante Resolución de Alcaldía por tratarse de un Proyecto de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN);

Que, mediante Informe N° 482-2019-GPP/MDP de fecha 18 de julio de 2019 emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/38,827.27 soles para el Expediente Técnico "Creación de los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Valencia del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín";

Construimos desarrollo con interculturalidad...



Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO VALENCIA DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por el monto de **S/. 138,827.27 (Ciento Treinta y Ocho Mil Ochocientos Veintisiete con 21/100 soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la asignación presupuestal en calidad de cofinanciamiento por la suma de **S/. 38,827.27** que asumirá la Municipalidad Distrital de Pango, para la ejecución de la obra "Creación De Los Servicios Comunitarios En El Local Comunal Multiusos Del Centro Poblado Valencia Del Distrito De Pango, Provincia De Satipo, Departamento De Junín", disponiéndose que la oficina de presupuesto establezca la partida con el cual se atenderá el aporte, informando luego al Consejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encardado del Seguimiento de las Acciones y Políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional - CMAN.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER EN CONOCIMIENTO a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural y Gerencia de Planeamiento y presupuesto para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
ECON. CESO MUNICIPALICO ALCALDIA